



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-019/2018.

ACTORA: GEORGINA LLAMAS GUTIÉRREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y OTRAS.

Aguascalientes, Aguascalientes, a quince de octubre del dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez con:

- a) El oficio TEEA-OP-0473/2018 del auxiliar de la oficialía de partes de este Tribunal.
- b) La notificación vía correo electrónico, remitida por el actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha once de octubre del año en curso, relativa a la sentencia dictada en el recurso de reconsideración SUP-REC-1312/2018.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20, 32, fracciones II y XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y los preceptos 1 y 3 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

Se recepciona notificación. Se tiene al auxiliar de la oficialía de partes, remitiendo a esta ponencia la impresión de la notificación realizada vía correo electrónico por el actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la sentencia dictada el diez de octubre del presente año, en el recurso de reconsideración SUP-REC-1312/2018, en la que se determinó, desechar de plano la demanda del recurso mencionado e interpuesto por la recurrente, contra la sentencia emitida por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

en los expedientes SM-JRC-161/2018, SM-JRC-633/2018 y SM-JRC-719/2018 acumulados.

Glósese al expediente la referida resolución, para que obre como corresponda.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.

**JORGE RAMÓN DÍAZ DE LEÓN
GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

C. Macías Avelar
**CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR
SECRETARIA**